

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 10 de septiembre de 2015 (petición de decisión prejudicial planteada por la Audiencia Nacional) — Federación de Servicios Privados del sindicato Comisiones obreras (CC.OO.)/Tyco Integrated Security, S.L., Tyco Integrated Fire & Security Corporation Servicios, S.A.

(Asunto C-266/14) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Política social — Directiva 2003/88/CE — Protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores — Ordenación del tiempo de trabajo — Artículo 2, punto 1 — Concepto de «tiempo de trabajo» — Trabajadores que carecen de centro de trabajo fijo o habitual — Tiempo de desplazamiento entre el domicilio de los trabajadores y los centros del primer y del último cliente)

(2015/C 363/18)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Audiencia Nacional

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Federación de Servicios Privados del sindicato Comisiones obreras (CC.OO.)

Demandadas: Tyco Integrated Security, S.L., Tyco Integrated Fire & Security Corporation Servicios, S.A.

Fallo

El artículo 2, punto 1, de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, debe interpretarse en el sentido de que, en circunstancias como las controvertidas en el litigio principal, en las que los trabajadores carecen de centro de trabajo fijo o habitual, el tiempo de desplazamiento que dichos trabajadores dedican a los desplazamientos diarios entre su domicilio y los centros del primer y del último cliente que les asigna su empresario constituye «tiempo de trabajo», en el sentido de dicha disposición.

⁽¹⁾ DO C 282, de 25.8.2014.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 10 de septiembre de 2015 — Parlamento Europeo/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-363/14) ⁽¹⁾

(Recurso de anulación — Cooperación policial y judicial en materia penal — Europol — Lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol celebrará acuerdos — Determinación de la base jurídica — Marco jurídico aplicable tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa — Disposiciones transitorias — Base jurídica derivada — Distinción entre actos legislativos y medidas de ejecución — Consulta al Parlamento — Iniciativa de un Estado miembro o de la Comisión)

(2015/C 363/19)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Parlamento Europeo (representantes: F. Drexler, A. Caiola y M. Pencheva, agentes)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: E. Sitbon, K. Pleśniak y K. Michoel, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: República Checa (representantes: M. Smolek, J. Vlačil y J. Škeřik, agentes), Hungría (representantes: M.Z. Fehér, G. Szima y M. Bóra, agentes)